

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2021 00808

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Como se informa la existencia de un cesionario de los herederos en representación, del a su vez heredero JULIO CESAR ANGARITA, inclúyase en las pretensiones de la demanda a METRO TEXTIL PARA MUEBLES S.A.S., a fin de que se le reconozca como cesionario y enúnciese sus datos de notificación electrónica o física.
2. A efectos de lograr su notificación, incorpórese en el acápite de notificaciones la dirección de los herederos conocidos de la causante, e infórmese el canal digital donde podrá ser notificada (Artículo 6 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 69 Hoy 23-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario